

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**EMITE LAS:**

**BASES DEL PROCEDIMIENTO DE  
CONTRATACION MEDIANTE INVITACION A  
CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. IA-009J3B001-N54-2014**

**CON EL OBJETO DE CONTRATAR:**

**ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL  
PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA  
PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE  
MANZANILLO**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo S.A de C.V celebrara el procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas IA-009J3B001-N54-2014 para el **Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo.**

**I N D I C E**

**C O N T E N I D O**

---

**1.- DEFINICIONES**

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACION.**

- 2.1.- Nombre y domicilio de la convocante.
- 2.2.- Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica la Licitación
- 2.3.- Requisitos que deberán cumplir los s
- 2.4.- Fecha, hora y lugar de la junta de aclaraciones
- 2.5.- Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.6.- Forma de adjudicación del CONTRATO.
- 2.7.- Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO.
- 2.8.- Fecha y forma de comunicación del fallo.
- 2.9.- Fecha de formalización del CONTRATO.
- 2.10.- Relación de documentación a presentar el proveedor previo a la firma del CONTRATO.
- 2.11.- Idioma y unidad de medida para presentar proposiciones.
- 2.12.- No negociación de condiciones.
- 2.13.- Modificaciones que podrán efectuarse.
- 2.14.- Formas para entregar las proposiciones y procedimiento para hacerlo por medios remotos de comunicación electrónica
- 2.15.- Bases del Procedimiento.

**3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DELSERVICIO.**

- 3.1.- Descripción completa del servicio.
- 3.2.- Plazo de entrega para el servicio.
- 3.3.- Lugar donde se entregará el servicio por parte del proveedor.
- 3.4.- Condiciones de entrega del servicio.
- 3.5.- Garantía del servicio.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**4.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

- 4.1.- Condiciones de precio.
- 4.2.- Condiciones de pago.
- 4.3.- Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo.

**5.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

- 5.1.- Garantía de cumplimiento de CONTRATO.
- 5.2.- Aplicación de garantía de cumplimiento de CONTRATO.

**6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

- 6.1.- Relación de documentos que integran la proposición.

**7.- ASPECTOS VARIOS.**

- 7.1.- Impuestos y derechos.
- 7.2.- Patentes, marcas y derechos de autor.
- 7.3.- Asistencia a los actos de carácter público de esta licitación.
- 7.4.- Confidencialidad

**8- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA  
LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

- 8.1.- Causas para desechar las proposiciones.
- 8.2.- Suspender temporalmente la licitación.
- 8.3.- Cancelación de la licitación.
- 8.4.- Declarar desierta la licitación.
- 8.5.- Causas para rescindir el CONTRATO.
- 8.6. Terminación anticipada del CONTRATO.

**9- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

- 9.1.- Inconformidades.
- 9.2.- Penas convencionales
- 9.3.- Sanciones.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
 PORTUARIO DE MANZANILLO**

**CONTINUACIÓN DEL ÍNDICE**

<b>10.- RELACION DE ANEXOS</b>		
ANEXO 1	Descripción detallada del SERVICIO	
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición	
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios.	
ANEXO 4	FORMATO para describir el SERVICIO propuesto	
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del licitante.	
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.	
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 de la LEY y artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos	
ANEXO 8	FORMATO de declaración de integridad.	
ANEXO 9	FORMATO relación de documentos a presentar en la proposición.	
ANEXO 10	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación.  <b>NOTA:</b> Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.	
ANEXO 11	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)	
ANEXO 12	Modelo de contrato	

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
 PORTUARIO DE MANZANILLO**

**1.- DEFINICIONES**

API DE MANZANILLO	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
CONTRALORÍA INTERNA	Organo Interno de Control en la API DE MANZANILLO.
ENTIDAD	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
CONTRATO	Documento legal que se formalizará como resultado de esta Invitación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
PARTICIPANTE	Persona física o moral que participe en esta invitación a cuando menos tres personas, esto es, que adquiera las bases y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta Invitación y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
S.F.P.	Secretaría de la Función Pública
BASES	Bases del procedimiento para contratación mediante una Invitación a cuando menos tres personas.
PUERTO	Puerto de Manzanillo
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LOPSRCM	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LICITACION	Procedimiento de contratación mediante una Invitación a cuando menos tres personas
LICITANTE	Invitado a participar en este concurso
SERVICIO	Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONVOCATORIA**

En cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, convoca, por conducto de su Departamento de Recursos Materiales, a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar en esta INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a fin de entregar el SERVICIO descrito a detalle en el **ANEXO 1** de estas BASES.

**2.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.**

La API DE MANZANILLO con domicilio fiscal en Av. Teniente Azueta No.9, Col. Burócrata en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250, con teléfonos (01 314) 33-11-400, ext. 71335, fax 33-11-400 y correo electrónico [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx);

**2.2.- FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE.**

El LICITANTE deberá presentar como parte del documento No. 1, el formato, debidamente requisitado, que se agrega a las presentes BASES como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar CONTRATO, en el caso de personas morales; y en caso de personas físicas, será rubricado por quien actúe como LICITANTE.

**Únicamente el PROVEEDOR, y previo a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el CONTRATO, los que se especifican en el punto 2.12 de estas BASES.**

**2.3.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**

Podrán participar tanto personas de nacionalidad mexicana como extranjeras. Los licitantes a esta CONVOCATORIA podrán ser indistintamente las personas físicas o morales que estén capacitados legal y técnicamente para cumplir con el CONTRATO objeto de la misma. En el caso de personas morales pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México o de su país de origen, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos solicitados tanto en la convocatoria como en esta CONVOCATORIA y sus ANEXOS.

Para participar en esta CONVOCATORIA los licitantes deberán mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en estas bases de la licitación. Para ello, al presentar las propuestas, los LICITANTES deben entregar la totalidad de los documentos solicitados en el punto 6.1 de estas bases, así como lo que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos, en el idioma español.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la S.F.P., en los términos de la Ley o de la LOPSRM.

**La licitación no se realiza bajo la cobertura del capítulo de compras del sector público de algún tratado.**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.**

***El acto público de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas,*** en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, y se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de estas BASES, a la integración de las proposiciones, la descripción del SERVICIO, etc.

Los licitantes podrán enviar las preguntas, dudas y requerimientos de aclaraciones que puedan motivarse de la lectura del contenido de estas BASES, integración de las proposiciones, descripción del SERVICIO, etc., con el fin de dar respuestas a estas, las cuales serán recibidas por correo electrónico en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la API MANZANILLO, ubicadas en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES, teniendo como fecha límite para recibir dichas preguntas 24 horas antes del acto de la junta de aclaraciones, del día **22 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas**. En caso de no presentarse preguntas, dudas ni requerimientos en esta fecha y hora, se dará por hecho que se entiende claramente el alcance de las presentes bases, alcances y descripciones del SERVICIO, las respuestas serán entregadas en la junta de aclaraciones. Lo antes descrito agilizará en gran medida el desarrollo del acto.

Si por motivo de la cantidad de preguntas planteadas, derivadas de la lectura del contenido de estas BASES, la API Manzanillo podrá dar respuestas a las preguntas generadas por los licitantes a más tardar, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en el horario de 9:00 a las 18:00 hrs.; la fecha precisa quedará asentada en el acta generada en la fecha mencionada en el primer párrafo. De presentarse esta situación, la API Manzanillo podrá enviar las repuestas vía correo electrónico o fax en el plazo y horario antes mencionado; posteriormente el (los) licitante(s) enviara(n) como acuse de recibo, ya sea por fax o correo electrónico, todas y cada una de las hojas que contienen las respuestas debidamente firmadas.

Con el fin de expeditar la preparación de las respuestas, se solicita que las preguntas formuladas por los licitantes sean enviadas antes de la junta para poder tener en tiempo y forma las respuestas de las mismas, vía correo electrónico en un archivo anexo en formato de Word, al correo siguiente [jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdrmateriales@puertomanzanillo.com.mx)

En dicho evento, representantes de la API MANZANILLO darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando que, en caso de que la API MANZANILLO no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los LICITANTES de esta INVITACION, así como por los representantes de la API MANZANILLO, presentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de las BASES. El acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre la junta; además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público, en los tableros informativos de la entidad, durante un periodo de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los LICITANTES acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La presencia de los LICITANTES a la junta de aclaraciones es optativa, por lo que no será motivo de descalificación su inasistencia. Sin embargo, se aclara que la inobservancia de lo acordado en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y asentado en el acta correspondiente, será causal para desechar las proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Cabe aclarar que la API MANZANILLO podrá celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

**2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**El acto se llevará a cabo el día 01 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas** en la sala de licitaciones de la API DE MANZANILLO ubicada en el domicilio señalado en el punto 2.1 de estas BASES. No se recibirán bajo ninguna circunstancia proposiciones después de la fecha y hora fijada para su inicio, por lo que se les recomienda a los licitantes participantes **llegar al lugar de la reunión al menos con 15 minutos de anticipación al inicio de la misma.**

El acto público de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará de la siguiente forma:

Los invitados acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, enviando por CompraNet el formato que se incluye en el Anexo 3, y que se solicita en el punto 4.A.3 de esta Convocatoria, y en el que su firmante manifestará, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Se efectuará la revisión de la documentación en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, desechándose las proposiciones que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos en estas BASES, Así mismo en este acto se dará lectura en voz alta al importe total de las proposiciones que cubran los requisitos exigidos.

Los LICITANTES y al menos dos representantes de la API MANZANILLO rubricarán **todos** los documentos contenidos en las proposiciones aceptadas por la API MANZANILLO.

Al concluir la reunión del acto se levantará un acta, que será firmada por los LICITANTES y los representantes de la API DE MANZANILLO, documento en el que se hará constar las proposiciones aceptadas para su análisis detallado posterior, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, así como se hará constar el importe total de cada una de las propuestas recibidas. El acta se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún LICITANTE no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de la fecha arriba señalada a disposición en el departamento de recursos materiales ubicado en el domicilio señalado en el numeral 2.1. de estas bases, a todos los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Se aclara que las propuestas desechadas durante este procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse por parte de la API MANZANILLO hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

Dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público durante un

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

periodo de 5 días naturales, entregando copia de la misma a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**2.6.- FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN será adjudicado a la PARTIDA.

El CONTRATO O PEDIDO derivado de esta LICITACIÓN podrá ser adjudicado a un solo LICITANTE, como resultado de este procedimiento de contratación, adjudicándolo a favor del LICITANTE cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en estas bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API de Manzanillo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y cuyo precio sea el más bajo por partida.

**2.7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

La API MANZANILLO para realizar la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas *cumplan con los documentos y requisitos solicitados en las BASES. Se desecharán aquellas que incumplan algún requisito establecidos en las presentes BASES y/o en las modificaciones que, en su caso, se definan en el acto de la Junta(s) de Aclaraciones, así como por cualquiera de las causas enunciadas en el punto 8.1 de estas BASES, mismas que afecten la solvencia de la propuesta, así también de conformidad con lo siguiente:*

- La evaluación de las propuestas presentadas por los LICITANTES se realizará en forma integral, en la cual en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. ni de costo beneficio. Se revisaran todas las circunstancias que concurren en criterios de economía, eficacia y eficiencia, que aseguren las mejores condiciones para suministrar el SERVICIO solicitado.
- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará de entre los LICITANTES, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la API MANZANILLO, que se indican en las BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo con respecto a los demás LICITANTES. Sin embargo, para efectos de la comparación económica de las proposiciones, en el caso de que algún o algunos licitantes oferten servicios de origen nacional, y cumplan con lo señalado en el Documento

*Lo anterior conforme lo previsto en el "ACUERDO" por el que se establecen las reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los servicios de origen nacional, respecto del precio de los servicios de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", publicado el 12 de julio del 2004 en el Diario Oficial de la Federación por Secretaría de Economía.*

- La falta de cualquiera de los documentos solicitados en el numeral 6.1. de estas bases, dentro del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la API MANZANILLO en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto

por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del LICITANTE ganador.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los LICITANTES y de un representante del O.I.C., y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los LICITANTES invaliden el acto.

- Como criterio desempate del punto anterior, se empleara lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la LEY, en igualdad de condiciones se dará preferencia a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que en su caso se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la API MANZANILLO, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- Será motivo de descalificación si los licitantes no presentan sus PROPOSICIONES y documentos inherentes a las mismas en idioma español, así como lo solicitado en el numeral 2.13 de estas bases.
- Preferentemente todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, excepción para el documento 12 “Carta Proposición” y documento 13 “Relación de precios unitarios del SERVICIO”, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.
- La inobservancia de alguno de los requisitos solicitados derivados de la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos es de responsabilidad del licitante, por lo tanto es motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN.
- No será motivo de descalificación requisitos de forma, como: Que un documento este contenido dentro de otro documento, que el texto de algún anexo de los proporcionados por la convocante haya sido modificado; siempre y cuando cumpla su propósito etc.
- No será motivo de descalificación el que un licitante proponga entregar en un menor plazo al solicitado por la API DE MANZANILLO, pero tampoco será condicionante para en su caso adjudicar la licitación.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que presente un plazo de entrega de los SERVICIOS mayor al descrito en el punto 3.2 de estas bases.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que presente y ofrezca condiciones de entrega de los SERVICIOS diferentes a las descritas en el punto 3.4 de estas bases.
- La API DE MANZANILLO determinara que los precios no son satisfactorios, mediante la obtención de un precio de referencia con empresas suministren este tipo de SERVICIO, y/o solicitarlos a otras entidades o dependencias que hayan adquirido este tipo de servicio.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- Será motivo de descalificación y desechamiento de la propuesta si el licitante presenta documentos incompletos o que no estén debidamente llenados o requisitados de acuerdo con los formatos anexos.
- Será motivo de desechamiento de la propuesta de aquel licitante que no presente completamente requisitado los formatos de los ANEXOS 4 y 3 de los documentos 5 y 13, respectivamente, del punto 6.1 de estas bases.
- Será motivo de desechamiento de la proposición de aquel licitante que no presente, completamente requisitado y debidamente firmado por el representante legal, el documento No. 12 "Carta Proposición" del punto 6.1 de estas bases.
- Será causal de descalificación y desechamiento de la proposición, proporcionar información imprecisa o falsa por parte de los licitantes en los documentos y requisitos solicitados en estas bases.
- Será causal de descalificación y desechamiento de la proposición, proporcionar información contradictoria entre documentos y requisitos exigidos en las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán abstenerse de acordar con otro u otros, elevar los precios de los servicios objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. La comprobación de que se haya incurrido en lo anterior, será motivo de desechamiento de la propuesta de los licitantes involucrados.
- Será motivo de desechamiento de la PROPOSICIÓN de aquel LICITANTE que no cotice la partida relacionada en el ANEXO 3 de las presentes BASES.
- Será motivo de descalificación si el licitante no presenta originales de los escritos de la empresa debidamente firmado, en forma autógrafa, en papel membretado de la empresa, en el que señale expresamente lo solicitado en el Documento 6 de su proposición, de conformidad con lo descrito en el punto 6.1 de estas BASES.

**2.8.- FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

La API DE,MANZANILO dará a conocer el fallo de esta INVITACION a través de una junta pública la cual se celebrará a más tardar el **05 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas**, en el domicilio descrito en el punto 2.1 de estas BASES. En caso de considerarse conveniente un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

A dicha junta libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Se levantará el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. Asimismo, dicha acta se publicará vía internet en el directorio: <http://www.compranet.gob.mx>,

a partir del día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, y también se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el acto de fallo la API DE MANZANILLO proporcionará por escrito a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los LICITANTES en los términos del artículo 65 de la LEY.

En el comunicado de fallo dirigido al LICITANTE ganador (PROVEEDOR), se le notificará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.

**2.9.- FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR o el representante legal del mismo, deberá proceder a la firma del CONTRATO de acuerdo a lo establecido en el acta de fallo. **La fecha de firma del CONTRATO será el 08 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del PROVEEDOR y de la autorización expresa y por escrito de la API DE MANZANILLO.

El PROVEEDOR que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el CONTRATO adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la API podrá adjudicarlo al LICITANTE que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la Ley.

El modelo del contrato se adiciona a las presentes BASES como ANEXO 12.

**2.10.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El PROVEEDOR deberá presentar, dentro del periodo comprendido después del comunicado de fallo y previo a la formalización del CONTRATO correspondiente, original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, los siguientes documentos:

**Tratándose de personas morales:**

- a) Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa, salvo que quien participe sea persona física.
- b) Poder Notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar CONTRATO. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Identificación del Representante legal y del apoderado, en su caso.

**Tratándose de personas físicas:**

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- b) Credencial oficial con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo. (Credencial del IFE o Pasaporte Vigente)

**Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):**

- a) Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- b) Cédula de identificación fiscal (R.F.C. Registro Federal de Causantes) del PROVEEDOR o de su representante legal (persona física o moral).
- c) Comprobante de domicilio fiscal.  
Carta en papel membretado donde indique la clasificación de su empresa (micro, pequeña o mediana) (solo para personas constituidas bajo las Leyes Mexicanas).
- d) Atendiendo los términos de la Regla I .2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Mayo del 2008, o la vigente al momento de la contratación, presentará el licitante ganador, cuando el monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A. **un documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Es responsabilidad del contribuyente (LICITANTE GANADOR) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "**Mi portal**", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, esta API notificará dicha comunicación al OIC en la API, para los efectos que resulten pertinentes en relación a las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY

Para mayor información de los licitantes, se adjunta como ANEXO 6 de estas bases, una copia de la Regla I .2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Con relación a lo anterior, **se recomienda ampliamente a los participantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT), que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.**

- e) FORMATO "Encuesta de Transparencia". Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el licitante ganador. Este formato se presenta como **ANEXO 11** de estas BASES.
- f) Documentos original de los escritos o cartas de aquellos documentos que se presentaron en copia escaneada.
- g) Establecido por la política de empleo formal instaurada por el Presidente de la Republica, En caso de ser persona física o moral de nacionalidad mexicana, presentar copia fotostática de la alta patronal ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social y la relación de sus trabajadores inscritos ante el IMSS

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**2.11.- IDIOMA Y UNIDAD DE MEDIDA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES deberán presentar sus propuestas y documentos inherentes a las mismas en idioma español. Por otro lado, cualquier material impreso provisto por el licitante, podrá estar redactado en el idioma del país de origen, siempre y cuando este material se acompañe por una traducción simple al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.

Las unidades de medida serán expresadas en Sistema Métrico Decimal.

**2.12.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.**

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de estas BASES, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

**2.13.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

A continuación se señala en que situaciones se podrán modificar estas BASES y la forma en que se actuará al respecto.

- a) Las BASES únicamente se podrán modificar por parte de la API DE MANZANILLO cuando exista al menos 6 días naturales de anticipación a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cualquier modificación a las BASES, derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) y sus anexos, será considerada como parte integrante de las propias BASES.
- c) La API DE MANZANILLO podrá reducir o cancelar el SERVICIO, cuando por disposiciones de austeridad o modificaciones y ajustes presupuestarios así lo requieran.

**2.14.- FORMAS PARA ENTREGAR LAS PROPOSICIONES Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Las propuestas técnicas y económicas, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formatos Word (excepto versión 2003), Excel (excepto versión 2003), archivo PDF (versión 6 o anteriores), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG ó GIF.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, Número de Licitación y Número de página, cuando ello técnicamente sea imposible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas técnicas y económicas.

Adicionalmente deberán emplear, en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de las propuestas técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el LICITANTE deberá utilizar, exclusivamente, el programa informático que la SFP le proporcione.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Los LICITANTES que opten por el envío de sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita SFP a través de COMPRANET, a más tardar, una hora antes del acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones.

Los LICITANTES que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados del Acta de Junta de Aclaraciones que se levante, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de COMPRANET, a más tardar el día hábil

siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las Actas de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo en el domicilio de la convocante.

**2.15.- BASES DE LICITACIÓN.**

Los LICITANTES interesados en la invitación deberán contestar con un oficio manifestando el interés por participar en el procedimiento de esta INVITACION, en días hábiles a partir del 16 de Agosto de 2014 y hasta el día de la junta de aclaraciones con horario de las 9:30 a las 18:00 horas. El oficio lo deberán de mandar al correo electrónico [jdmateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdmateriales@puertomanzanillo.com.mx)

Una vez recibido el oficio de participación a la INVITACION, los LICITANTES podrán participar en el proceso de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas con el objeto de contratar el ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN ÁREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO.

**3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.**

**3.1.- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.**

La API DE MANZANILLO requiere que los LICITANTES coticen el SERVICIO, descrito de manera completa, clara y detallada en el **ANEXO 1** de estas BASES y que en forma genérica se refieren al ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN ÁREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO.

**3.2.- PLAZO DE ENTREGA PARA EL SERVICIO.**

El plazo de entrega del SERVICIO **será de 10 semanas a partir de la firma del CONTRATO.**

En caso de que el participante ofrezca un plazo de entrega **menor**, este deberá calcularlo tomando en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en el plazo de entrega, ya que no se admitirá prorrogas, por causas no imputables a esta entidad, que pudieran generar retraso en la entrega del SERVICIO.

El Proveedor deberá entregar el Servicio a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el Proveedor no entrega el Servicio en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**3.3.- LUGAR DONDE SE ENTREGARÁ EL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR.**

El SERVICIO deberá ser entregados en días hábiles (lunes a viernes, con excepción de días festivos) y en el horario de (9:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 hrs), en el almacén de la API DE MANZANILLO, localizado en el Puerto Interior de Manzanillo, Colima., C.P. 28250, o sitio que designe la API de Manzanillo dentro del Puerto interior de Manzanillo.

Correrán por parte del proveedor los gastos, impuestos, honorarios y trámites de internación al país y transporte hasta el lugar de entrega.

**3.4.- CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

La recepción satisfactoria del **SERVICIO** se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A) El PROVEEDOR se obliga a que el SERVICIO cumpla con las especificaciones descritas por la API, suministrando los SERVICIOS en la cantidad, tiempo y forma establecida en CONTRATO.
- B) El SERVICIO deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el ANEXO 1, así como lo ofrecido en la proposición del licitante a quien se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
- C) El PROVEEDOR será responsable de garantizar la integridad del SERVICIO hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la API de MANZANILLO.
- D) En la entrega del SERVICIO en las instalaciones de la API de MANZANILLO. deberá presentar la factura o nota de remisión respectiva, en la que relacione la descripción, cantidad, importe unitario e importe total del SERVICIO que entrega. Asimismo, recabará el sello de recibido del almacén en dicho documento.

**3.5.- GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El SERVICIO deberá tener Garantía de ser entregado a entera satisfacción del área que requiere el servicio.

**4.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

**4.1.- CONDICIONES DE PRECIO.**

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- A. Los precios permanecerán fijos desde la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta la fecha en que se efectúe el último pago correspondiente. Por tal razón, el licitante

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

deberá tomar en cuenta todas las circunstancias que en forma general puedan influir en los precios que oferte, ya que no se admitirá reconsiderar los mismos.

- B. Los LICITANTES deberán conformar su propuesta de precio por partida, de acuerdo con el formato adjunto a éstas BASES como **ANEXO 3**.
- C. Manifiestar el impuesto (IVA) por separado respetando el formato mostrado en **ANEXO 3**.

**4.2- CONDICIONES DE PAGO.**

La API DE MANZANILLO ofrece pagar los SERVICIOS, de la manera siguiente:

- 1. El pago se efectuará de la siguiente manera: El 50% se entregara después de la firma del contrato y el 50% restante conforme a los entregables mencionados en la tabla de actividades a realizar , contemplada en su Proposición,

Para que proceda el pago, después de la entrega de los SERVICIOS, el PROVEEDOR deberá recabar, en la factura correspondiente, por parte del encargado del almacén el sello y firma de recibido los SERVICIOS de conformidad y a satisfacción de la API DE MANZANILLO. Cabe señalar que en el caso de que la factura

entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ENTIDAD dentro de los 3 días naturales siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago respectivo se realizará de acuerdo al plazo de pago que ofrezca el LICITANTE en su carta proposición (Documento No. 12 de su proposición).

**4.3.- MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO.**

Los licitantes deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos.

**5.- GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTOS.**

**5.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, **el PROVEEDOR** deberá entregar, **a mas tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10 % del monto total del CONTRATO** (sin incluir IVA), a nombre de la

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el **PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el CONTRATO.

En caso de prórroga en la vigencia del CONTRATO, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- a) Que la fianza se otorga a favor de la API Manzanillo;
- b) Que la fianza se otorga para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PROVEEDOR en los términos de este contrato y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- c) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo pactado para la entrega de los SERVICIOS objeto del contrato, o existiere espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera mencionadas  
  
Es obligación del PROVEEDOR, en caso de prórroga, presentar una fianza que corresponda al período prorrogado, en los mismos términos e importe que la fianza original.
- d) Que la fianza garantiza el cumplimiento de la entrega de los SERVICIOS objeto de este contrato.
- e) Que para ser liberada o cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la API, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.
- f) Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando a la que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
- g) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos o juicios legales que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la garantía permanecerá vigente hasta en tanto el PROVEEDOR satisfaga todas y cada una de las sanciones económicas a su cargo, derivadas del presente contrato.
- i) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

**5.2.- APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá hacerse efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PROVEEDOR
- b) Cuando se decrete la terminación anticipada del CONTRATO por causas atribuibles al PROVEEDOR.
- c) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ENTIDAD.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- d) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de CONTRATO, se requerirá la manifestación expresa de la API de Manzanillo, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

## **6.- INSTRUCTIVO PARA ELABORAR Y ENTREGAR PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas, deberán ser presentadas a través del sistema CompraNet, preferentemente en hoja membretada del invitado.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el invitado. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAASSP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos deberán contener invariablemente la leyenda “Bajo protesta de decir verdad” y deberán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del invitado, no deberá indicar precios y costos.

Los invitados solo podrán presentar una proposición.

### **6.1.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.**

**Con la siguiente documentación, el licitante demostrará su capacidad técnica y económica para la contratación del SERVICIO objeto de esta licitación. La proposición se conformará de acuerdo al siguiente orden:**

**Documento 1.-** Información que acredita la personalidad del LICITANTE, conforme al formato del **ANEXO 5** y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de estas BASES. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE. El escrito conforme lo dispone el punto 8 primer párrafo del *“Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Secretaría de la Función Pública) por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública”*, publicado el viernes 11 de abril de 1997 en el Diario

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Oficial

de la Federación. Este documento lo presentará en hoja membreada del LICITANTE y deberá firmarse por el representante legal del LICITANTE. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta licitación, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD. La omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.

1. Original y copia de Identificación oficial vigente de la persona que asista a entregar las proposiciones, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Además, una carta poder simple otorgada por el representante legal facultado para ello.
  - i. Además el licitante nacional deberá de incluir los siguientes documentos como parte de su propuesta.
2. Copia del acta constitutiva y de las reformas estatutarias para personas morales y/o copia de acta de nacimiento en caso de personas físicas. Para cotejar este documento presentarán también el acta constitutiva en **original o copia certificada**, misma que les será devuelta una vez verificado dicho documento.
3. Original y copia del poder notarial o carta poder original, firmada por el otorgante y por el apoderado y dos testigos (en caso de existir) para su cotejo.
4. Copia Registro Federal de Contribuyentes. Para cotejar este documento presentarán también el registro en **original o copia certificada**, misma que les será devuelta una vez verificado dicho documento.
  - i. Las personas morales extranjeras que participen deberán presentar fotocopias de los documentos que acrediten:
5. Que dichas personas están constituidas de acuerdo con las leyes de su país mediante escritura, acta, certificado o cualquier otro instrumento de constitución, así como los estatutos por los cuales se rige la persona moral, debidamente apostillado en su país conforme a la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961. Una vez que cubra estos requisitos deberá acudir a notario público mexicano de su elección, para protocolizar el instrumento constitutivo de la empresa e inscribirlo debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, esta última circunstancia no será exigible si el LICITANTE no tiene un establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos y que la prestación de los SERVICIOS debiera considerarse simplemente como una compraventa, siempre y cuando no sea causa o motivo para que el licitante no interne al país el SERVICIO, objeto de la LICITACION, en el sitio señalado por la API de MANZANILLO en el numeral 3.3 de las bases de la licitación.
6. Que el contrato social y demás documentos constitutivos de dichas personas no sean contrarios a los preceptos de orden público establecidos en las leyes mexicanas.
7. Que la persona moral extranjera se encuentre debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Estados Unidos Mexicanos, esta última circunstancia no será exigible si el LICITANTE no tiene un establecimiento permanente en los Estados Unidos Mexicanos y que la prestación de los SERVICIOS debiera considerarse simplemente como una compraventa de importación.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

8. Tratándose de persona físicas extranjeras se observarán, además los requisitos exigidos para personas físicas nacionales.
- i. Nota: Los documentos de representación que se presenten deberán ser en idioma español o idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**Documento 2.-** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API DE MANZANILLO, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el **ANEXO 8** de estas BASES.

**Documento 3.-** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 de la LEY ni en los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Ver Texto en **ANEXO 7** de estas BASES). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 4.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de las BASES y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 5.-** Descripción completa de los SERVICIOS propuestos de acuerdo con el formato del **ANEXO 4**. Se deberá describir de manera detallada de los SERVICIOS ofertados, incluyendo todo lo referente a los aspectos técnicos detallados. En este documento deberá indicar los términos de referencia y características detalladas del SERVICIO que oferta. Cabe señalar que la descripción de los SERVICIOS deberá cumplir como mínimo lo dispuesto en el ANEXO 1 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

La información técnica antes mencionada deberán presentarse en idioma español, los presentados en otro idioma serán acompañados de una traducción simple al español.

Para el caso de la **partida 1** del ANEXO 1 de las presentes bases, el licitante deberá presentar lo siguiente:

Además el licitante deberá presentar escritos o cartas en original o copias legibles escaneadas de la casa fabricante donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, los siguientes puntos:

- 1.-Manifiestar que el licitante participante está capacitado para realizar el servicio ofertado.
- 2.-Manifiestar un calendario con la programación de los eventos a realizar durante el tiempo de elaboración.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- 3.-Manifiestar los beneficios por cada línea de negocio.
- 4.- Manifiestar el tiempo de entrega del estudio solicitado.
- 5.-Manifiestar el tipo, material y lugar de elaboración, domicilio y teléfonos de la empresa.
- 6.-Manifiestar el área de estudio donde se realizara el servicio ofertado.
- 7.-Manifiestar la siguiente información requerida para la aprobación del estudio por parte de API: Razón social del participante, del Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Para el caso de la **partida 1 y 2** del ANEXO 1 de las presentes bases, el licitante deberá presentar lo siguiente:

1.-Relación de empresas donde el licitante participante haya realizado durante los últimos 5 años estudios de características y especificaciones equivalentes en calidad que se solicitan en el ANEXO 1 de las presentes bases. En dicha relación deberá mencionar lo siguiente: teléfono, fax, correo electrónico, nombre de la persona a contactar, etc.

Además el licitante deberá presentar escritos o cartas en original o copias legibles escaneadas de la empresa donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, el siguiente punto:

2.-Manifiestar estar regularmente en realización de estudios con características, tamaños y capacidades similares a las requeridas en el ANEXO 1 de las presentes bases, así mismo deberá relacionar el nombre de las empresas a las que hayan realizado estudios similares en un período no mayor a 5 años y que cumplan con los requerimientos de calidad solicitados, así como lugares y nombre de la persona-contacto, teléfono, fax, correo electrónico.

**Documento 6.-** Escrito en el que el LICITANTE manifieste las condiciones de entrega de los SERVICIOS, conteniendo como mínimo los requisitos descritos en el punto 3.4 de estas BASES. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante.

**Documento 7.-** Escrito que contenga la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios. En el citado escrito el licitante señalará el precio promedio de su servicio, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de

presentación de la propuesta y en la misma moneda de la propuesta con la que participa en la licitación (artículo 25 del reglamento de LAASSP). Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**Documento 8.-** El LICITANTE deberá presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y

C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la S.F.P. en los términos de la LEY o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Documento 9.-** En el caso de que el LICITANTE cuente con personal con discapacidad, en la proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados y con antigüedad no mayor a seis meses en la empresa, podrá presentar un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, esta situación. La API de Manzanillo verificará en su caso, la veracidad de esta información. Este documento es optativo y en su caso se deberá elaborar en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal.

**Documento 10.-** Carta proposición, esta deberá requisitarse debidamente de acuerdo con el formato mostrado en el **ANEXO 2** de estas BASES. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.

**Documento 11.-** Relación de precios unitarios de los SERVICIOS. Esta información deberá presentarla de acuerdo con el formato del **ANEXO 3**. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE. Además deberá entregar una copia simple de la garantía tipo que emitirá la Empresa que elaborara el

ESTUDIO DE PRE FACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN ÁREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO ofertados a API de Manzanillo.

## **7.- ASPECTOS VARIOS.**

### **7.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

El PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, la API DE MANZANILLO únicamente pagará el impuesto al valor agregado (IVA).

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**7.2.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Al LICITANTE a quien se le adjudique el CONTRATO asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar el SERVICIO a la API DE MANZANILLO infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor, así como derechos exclusivos, propiedad intelectual o industrial, así mismo cualquier otra normatividad relacionada o similar.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del LICITANTE o PROVEEDOR según sea el caso.

**7.3.- ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARACTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.**

Podrán asistir los LICITANTES cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona, que manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos,

bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**7.4.- CONFIDENCIALIDAD.**

El PROVEEDOR se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que la API DE MANZANILLO le haga de su conocimiento con motivo de contratar los SERVICIOS objeto de esta licitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla sin la autorización previa y por escrito de la API DE MANZANILLO, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de contratar los SERVICIOS objeto de esta licitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de la API DE MANZANILLO.

La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el PROVEEDOR sea responsable por los daños y perjuicios que le reparen a la API DE MANZANILLO. Lo anterior, sin contraponer las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**8.- DESECHAR PROPOSICIONES, SUSPENSIÓN TEMPORAL Y DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN, DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**8.1.- CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES.**

Se desechará la oferta cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- 8.1.1.- No cumplen con cualquiera de los requisitos especificados en las BASES de la licitación y/o en la convocatoria.
- 8.1.2.- Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios del SERVICIO, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 8.1.3.- Si se presentan ofertas con precios no aceptables.
- 8.1.4.- Durante el acto de la apertura de las propuestas técnicas y económicas, cuando no contenga todos los documentos requisitados en las presentes BASES.
- 8.1.5.- Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- 8.1.6.- Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido las BASES, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la LEY.
- 8.1.7.- Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en las presentes BASES, o en su caso, las acordadas en la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- 8.1.8.- En caso de que el LICITANTE transfiera las BASES
- 8.1.9.- Cualquier otra violación a las disposiciones de la LEY y/o su REGLAMENTO
- 8.1.10.- Cuando de acuerdo a los criterios de evaluación, señalados en el numeral 2.9 incumpla alguno de ellos.
- 8.1.11.- En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica por lo que se refiere a la descripción del SERVICIO.

Para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas respectivas a los actos de apertura de ofertas.

**8.2.- SUSPENDER TEMPORALMENTE LA LICITACIÓN.**

Se podrá suspender una LICITACIÓN en forma temporal cuando se presuma que existen casos de arreglos entre LICITANTES para elevar el precio del SERVICIO, o bien cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causa de fuerza mayor.

Para estos casos se avisará al respecto, por escrito a todos los LICITANTES; si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación, se reanudará el mismo previo aviso escrito a todos los LICITANTES.

**8.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar una licitación en los siguientes casos:

- 8.3.1.- En caso fortuito o de fuerza mayor.
- 8.3.2.- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el SERVICIO, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ENTIDAD.
- 8.3.3.- Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los LICITANTES para elevar los precios del SERVICIO, y de otras irregularidades graves.
- 8.3.4.- En caso de que ningún licitante esté en posibilidades de entregar el SERVICIO.

Cuando se cancele definitivamente la LICITACION, se avisará por escrito a todos los LICITANTES.

**8.4.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN cuando:

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

- 8.4.1.- Ningún LICITANTE envíe la CARTA DE ACEPTACION.
- 8.4.2.- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de las BASES y sus ANEXOS.
- 8.4.3.- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables.
- 8.4.4.- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**8.5.- CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO.**

La API DE MANZANILLO, en los términos del artículo 54 de la Ley, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el CONTRATO cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones.

Las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO son las siguientes:

- 8.5.1.- Cuando el PROVEEDOR no suministre los SERVICIOS a que se refiera el CONTRATO y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 8.5.2.- Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del CONTRATO o PEDIDO, o de los derechos del mismo, excepto los derechos de cobro.
- 8.5.3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el CONTRATO.
- 8.5.4.- Que no otorgue a la API DE MANZANILLO las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los SERVICIOS;
- 8.5.6.- Que sea declarado en concurso mercantil.
- 8.5.7.- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato sin autorización expresa y escrita de la API DE MANZANILLO.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LEY:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API DE MANZANILLO, contara con un plazo de quince días para resolver lo procedente considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR,
- III. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II de este punto, y
- IV. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API DE MANZANILLO por concepto del SERVICIO recibido hasta el momento de rescisión, siempre y cuando se cumpla con lo descrito en el numeral 4.2 de las BASES.

Asimismo de acuerdo al Art 54 Bis, se podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la API DE MANZANILLO, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API DE MANZANILLO reembolsará al proveedor los

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Así mismo, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

#### **8.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El CONTRATO podrá darse por terminado anticipadamente por la API DE MANZANILLO, de manera total o parcial y sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa, causa de interés general, o a solicitud

expresa y por convenir así a los intereses de la API DE MANZANILLO, así como por no dar cumplimiento al objeto del CONTRATO de acuerdo a lo pactado.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API DE MANZANILLO dé aviso escrito al PROVEEDOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

#### **9.- INCONFORMIDADES, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES.**

##### **9.1.- INCONFORMIDADES.**

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70, 71, 72, 73, 74,75 y 76 de la LEY.

Para presentación de las inconformidades, los licitantes deberán dirigirlas a la, Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora Secretaría de la Función Pública, sita en: Avenida Insurgentes Sur, 1735 primer piso ala sur Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. y/o o en su caso entregarlas, para el tramite correspondiente, ante el Órgano Interno de Control en la API de Manzanillo.

##### **9.2.- PENAS CONVENCIONALES**

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega. Dicha penalidad será económica, consistente de 5 % al millar aplicable al monto de los SERVICIOS no entregados a satisfacción de la API DE MANZANILLO por cada día de retraso en la entrega de los mismos. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento de CONTRATO. Dicha pena económica se aplicará en la facturación correspondiente al mes en que incurra el incumplimiento.

Cabe señalar que el pago de los SERVICIOS quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Asimismo, el PROVEEDOR quedará obligado ante la entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los SERVICIOS, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el CONTRATO respectivo y en la legislación aplicable.

API DE MANZANILLO por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al proveedor.

**9.3.- SANCIONES.**

El LICITANTE que resulte ganador podrá ser inhabilitado temporalmente por la SFP para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, cuando no firme el CONTRATO correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la dicha ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

9.3.1 Se notificará por escrito al PROVEEDOR sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente,

9.3.2.- Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

9.3.3.- La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al PROVEEDOR.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la fracción XXIV del artículo 31 del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, publicado el 7 de junio del 2005, será sancionada en los términos de la LEY.

NOTA: Cabe señalar que todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en estas BASES, se tratarán conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la S.F.P.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**A N E X O 1  
ESPECIFICACIONES**

**PARTIDA 1  
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL  
RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO**

CONCEPTO No. 01      Contratación de Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo con las siguientes características:

**1.- Recopilación, identificación, análisis y evaluación de la información:**

Lo que se busca es recopilar, identificar, analizar y evaluar las condiciones y condicionantes legales y normativas a nivel federal, estatal y municipal (portuarias, logísticas, urbanas, de ordenamiento territorial, de monumentos históricos, ambientales, entre otras); de mercado (nacional e internacional) de Manzanillo, comerciales, turísticos, náuticos, de crucero, ocio, entretenimiento y cultura; de accesibilidad, de infraestructura náutica actual y potencial, movilidad en el Centro Histórico de Manzanillo (en tierra: estacionamientos, circulaciones, pasos peatonales; marítima: embarcaciones deportivas, taxis acuáticos, cruceros, entre otros).

Se requiere una prospección en términos de mercado potencial de los principales segmentos identificados en los aspectos: de ordenamiento territorial, uso y aprovechamiento de la infraestructura actual, de mercado comercial, turístico (tradicional, náutico/deportivo, de cruceros) de ocio, entretenimiento, cultural, de transporte y servicios, con los principales indicadores técnicos para cada aspecto, como por ejemplo afluencia, estacionalidad, perfil socioeconómico mediante ingresos, tipo de público, usuarios, etc)

**Producto de Recopilación, identificación, análisis y evaluación de la información:**

Se deberán entregar los siguientes productos que avalen las actividades realizadas que contendrán como mínimo:

- Reporte biográfico de los documentos recopilados y consultados.
- Reporte de viaje técnico que incluya la fecha de realización, las fotografías, minutas de las reuniones de

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

trabajo, cargos y nombres de funcionarios participantes y entrevistados, información recopilada y aquellos datos que el contratista considere relevantes que soporten su propuesta.

-Documento integrado con las conclusiones gráficas y escritas, cuantitativas y cualitativas, de:

\*Condiciones actuales y potenciales en relación con los aspectos: físico-geográficos, ambientales, de reordenamiento del área puerto ciudad y su entorno inmediato, de accesibilidad local, de transporte terrestre y náutico (incluyendo los indicadores más relevantes como beneficiarios, tarifas, número de operadores, seguridad de traslado, entre otros.

\*Características socioeconómicas de la población que incluya los perfiles e indicadores más relevantes como población, tasa de crecimiento, proyecciones de crecimiento, de ingresos, nivel educativo, PEA, principales actividades y costumbres de consumo e interés.

\*Mercado actual y potencial en términos comerciales, turísticos regionales y locales de aquellos segmentos que resulten relevantes para el estudio (por ejemplo tradicional, náutico/deportivo y de cruceros)

\*Mercado potencial del turismo náutico para el desarrollo de la ruta deportiva entre Puerto Vallarta-Isla Navidad-Manzanillo-Huatulco en el que se incluyan las principales marinas deportivas del Pacífico Centro, así como la integración del Puerto de Manzanillo como terminal de cruceros.

-Las conclusiones gráficas se entregarán en formato doble carta, uno por cada área puerto ciudad y con escala gráfica.

**2.- Pre factibilidad y diagnóstico:**

A partir de las conclusiones cualitativas y cuantitativas de la evaluación de la información, se deberá definir la perfectibilidad al corto plazo (2014-2015) y al mediano plazo (2015-2017) de los siguientes aspectos: Legal-normativa, técnica, económico financiera y ambiental del área de estudio. La pre factibilidad incluye la identificación de las limitaciones y potencialidades, así como la problemática que se presenta en el área puerto ciudad (en términos portuarios-turísticos, urbanos, físicos-ambientales, de mercado y demás que resulten relevantes) con alternativas, esquemas, mecanismos y procedimientos viables de solución en los periodos antes referidos.

Una vez definida la perfectibilidad, se deberán definir las líneas de negocio, así como las características de la demanda potencia, los mercados y segmentos objetivos, el perfil de mercado y la oferta de la competencia nacional e internacional, el área puerto ciudad en estudio, en términos comerciales, turísticos (tradicional, náutico, deportivo) ocio, esparcimiento y cultura y los que se hayan identificado en las actividades anteriores y que pueda comercializarlas API Manzanillo al corto y mediano plazo.

Para determinar la pre factibilidad económico-financiera se aplicarán los criterios de rentabilidad dinámicos y estadísticos, que de forma paramétrica, se calcularán TIR, VPN, liquidez, solvencia y retorno de la inversión, entre los principales. Asimismo se incluirá un análisis de sensibilidad para analizar la variación que se tenga en el costo y el programa de inversión, los supuestos de cálculo de contraprestación, tarifas, tasas de interés, entre otros. Asimismo se deberá identificar a los clientes potenciales de acuerdo a los productos comerciales y turísticos identificados en cada una de las líneas de negocios definidos.

Se deberá elaborar los escenarios de desarrollo y proyecciones (tendenciales, conservadores y de desarrollo) así como las necesidades a cubrir en términos de restauración, adecuación, construcción de la infraestructura que resulte indispensable para su desarrollo, y elegir el más conveniente para la comercialización de las líneas de negocio identificadas.

**Productos de Pre factibilidad y diagnóstico:**

Se entregarán los siguientes productos que avalen las actividades realizadas, que contendrán, como mínimo:

-Documento integrado por tablas, diagrama y todos los recursos gráficos necesarios para la correcta comprensión de la potencialidad, limitaciones, problemática (portuaria-turística, urbana y las que se hayan identificado) y su pre factibilidad técnica, económica y financiera, al corto y mediano plazo de cada una de áreas puerto ciudad en estudio, indicando sus alternativas de desarrollo y comercialización, esquemas, mecanismos y procesos viables de solución (en términos económicos y temporales)

-Documento que exprese las líneas de negocio, los productos comerciales, turísticos (marina deportiva, terminal de cruceros) y culturales identificados (Museo de Sebastián, entre otros) tipo, características físicas

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

(emplazamiento, dimensiones, mercado) sus requerimientos de inversión y principales actores (en infraestructura, accesibilidad, urbanos, ambientales, entre otros) clientes potenciales, para su comercialización y la competencia nacional e internacional, así como los principales indicadores financieros y los resultados del análisis de sensibilidad paramétrica.

**3.- Diseño de un esquema conceptual de desarrollo y comercialización del área de estudio:**

Se desarrollarán al menos dos esquemas conceptuales de desarrollo y comercialización para el área puerto ciudad, la cual incluirá las siguientes actividades: El contratista deberá definir al menos dos esquemas de aprovechamiento del área puerto ciudad mediante el sembrado o zonificación de los usos y destinos que resulten más adecuados de acuerdo con las líneas de negocios y productos, sus dimensiones y proporción para su adecuado funcionamiento, características físico-ambientales, logísticas, de accesibilidad y mercado, que se hayan identificado en el capítulo anterior, las áreas de conservación, protección, restricción, entre otros. Este planteamiento servirá de base para, de ser necesario, la modificación al Programa Maestro de Desarrollo de la API Manzanillo.

Asimismo y con una visión integral con la ciudad, se insertarán aquellos proyectos en marcha o programados por parte del Gobierno del Estado y del municipio, así como de asociaciones civiles o de iniciativa privada, que el contratista considere apropiados, factibles y que aporten valor al área puerto ciudad en estudio y las líneas de negocio identificadas. Dichos esquemas se presentarán ante funcionarios de la API Manzanillo, para que, en reunión de trabajo, se defina el esquema de aprovechamiento territorial que resulta más conveniente para la API.

Una vez definido el esquema más apropiado, el contratista definirá la imagen arquitectónica-urbana objetivo que

integre visualmente los elementos característicos de la región de Manzanillo, los materiales más adecuados para su uso y aplicación, así como las proporciones y volumetría que guíen los criterios de imagen de cada uno de los proyectos de las líneas de negocio o productos propuestos, garantizando su armonía con el entorno.

**Productos del diseño de un esquema conceptual de desarrollo y comercialización del área puerto ciudad factible:**

El contratista entregará los siguientes productos:

-Un documento que contenga imágenes de experiencias mundiales sobresalientes de las líneas de negocio y productos identificados y propuestos, de acuerdo con el esquema de aprovechamiento territorial seleccionado, así como los principios básicos de diseño: volumetría, materiales, paleta de colores y demás criterios de imagen urbano-arquitectónica.

-Dos láminas ilustradas (90x60 cm) para presentación con, al menos, una perspectiva de conjunto y los planos representativos con las relaciones y funcionamiento de la propuesta, indicando vialidades, cruces, equipamiento e infraestructura portuaria, equipamiento turístico complementario, así como los proyectos estatales y municipales que den valor agregado al área puerto ciudad.

-Plano en Autocad, geo-referenciado y con todos los requerimientos técnicos definidos por la normatividad aplicable, con la propuesta técnica y gráfica de zonificación de usos, destinos, infraestructura y equipamiento que sirva, de resultar necesario, como base para la modificación al Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Manzanillo.

-Tabla/Directorio en la que se especifiquen, de acuerdo con las características definidas en el esquema de aprovechamiento, los clientes potenciales para su comercialización y su contacto.

**4.- Etapas de desarrollo y comercialización (corto y mediano plazo) inversiones y corresponsabilidad:**

Se establecerán, de acuerdo con el esquema de aprovechamiento territorial elegido para el área puerto ciudad, las etapas de desarrollo a partir de la mezcla de productos y servicios que permitan su comercialización en el corto y mediano plazo. Estas etapas deberán contener como mínimo el periodo y la ruta crítica de las acciones y requerimientos necesarios para, de ser el caso, reordenar ciertas actividades portuarias, como es el caso del mercado de pescadores y los comercios ambulantes, identificación de reserva territorial para el establecimiento de estacionamientos, zonas de ascenso y descenso de turistas, entre otros que benefician el proyecto.

El contratista estimará la inversión total en montos paramétricos. Desglosará la inversión privada estimada por línea de negocio identificada y de resultar necesario, la inversión pública (federal, estatal y municipal) para equipamiento e infraestructura portuaria, mejoramiento de imagen urbana, entre otros. Si resulta necesaria la

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

acción intersecretarial e intersectorial de los tres niveles de gobierno en beneficio de las áreas puerto ciudad y de las líneas de negocios identificadas, el contratista deberá definir la intervención pormenorizada en acciones e inversiones al corto (2014-2015) y mediano plazo (2015-2017) enfatizando las acciones prioritarias y urgentes para su desarrollo y comercialización.

**Producto de etapas de desarrollo y comercialización, inversiones y corresponsabilidad y mecanismos de instrumentación:**

-Matriz de corresponsabilidad intersectorial e intersecretarial de acciones e inversiones al corto (2014-2015) y mediano plazo (2015-2017)

**5.- Mecanismo de instrumentación y gestión:**

El contratista planteará los mecanismo de instrumentación necesarios, así como la estructuración base del negocio para la consecución del desarrollo y comercialización del área puerto-ciudad de Manzanillo.

A través de diagramas de flujo, procesos, figuras jurídicas y orgánicas se estructurarán, de forma clara y con el suficiente detalle, los procedimientos jurídicos, normativos, administrativos, y la propuesta de negocios, así como las acciones de los órganos de gestión para su instrumentación y seguimiento inmediato por parte de las áreas responsables. Asimismo, el estudio aportará los principales indicadores de seguimiento y control de la instrumentación de los proyectos puerto-ciudad.

**Producto de mecanismos de instrumentación y gestión:**

-Documento detallado con los diagramas de flujo, procesos y procedimientos de estructuración, instrumentación, gestión y seguimiento necesarios para la consecución de las áreas puerto ciudad.

**6.- Beneficios, metas e información técnica para los prospectos descriptivos de las cesiones parciales de derecho de las líneas de acción identificadas:**

Se deberán de definir las metas, con base a los resultados de los análisis financieros realizados (incluyendo cálculo de indicadores y análisis de sensibilidad) en términos de plan de negocio (mercado actual y potencial/oferta-demanda, local/regional/nacional/internacional, costo de oportunidad) por cada línea de negocio, producto comercial, turístico, cultural (en términos de usuarios, visitantes, público) y servicios náuticos, de cruceros, entre otros que resulten factibles, con sus respectivas inversiones, requerimientos de inversión pública y privada.

Se deberán pronosticar los beneficios esperados para la API Manzanillo, tanto económicos (contraprestaciones, tarifas, uso de infraestructura) como sociales (usuarios, empleos generados, construcción de equipamiento e infraestructura) Este apartado deberá contener información técnica suficiente y necesaria que sirva de base para la elaboración de los prospectos descriptivos (superficie/costo de oportunidad/mercado/beneficios/metas/inversiones/línea y estructura de negocios/clientes potenciales/instrumentos jurídico, entre otros) de acuerdo con la legislación aplicable, para los concursos de cesión parcial de derechos, contratos de uso y servicios, que resulten con alto beneficio para la API Manzanillo, y con pre factibilidad técnica, económica, financiera y legal.

**Productos de Beneficios, metas e información para prospecto descriptivo:**

El contratista deberá presentar una tabla síntesis con los aspectos y descripciones técnicas, económicas y financieras necesarias, claras y precisas que sirvan de base para la elaboración de los prospectos descriptivos de las cesiones parciales de derechos, los contratos de servicios y uso a concursar en el corto y medianos plazos.

**Presentación de Productos:**

Los productos incluirán los puntos anteriores y se deberán entregar en versión impresa por triplicado a color así como en versión digital (Word, Excel, Power Point, Autocad, así como cualquier otro sistema necesario)

**Primer Producto:** 3 semanas a partir de la firma del Contrato.

**Segundo Producto:** 5 semanas a partir de la firma del Contrato.

**Tercer Producto:** 7 semanas a partir de la firma del Contrato.

**Cuarto Producto:** 8 semanas a partir de la firma del Contrato.

**Quinto Producto:** 9 semanas a partir de la firma del Contrato

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**Sexto Producto:** 10 semanas a partir de la firma del Contrato.

El contratista se obliga a llevar a cabo una presentación final en Power Point con los aspectos más relevantes del estudio, ante funcionarios de la API Manzanillo así como ante las autoridades que para tal efecto se convoquen, con el objeto de conocer las conclusiones del mismo y de existir observaciones, se desarrollen durante el periodo de revisión correspondiente.

Revisión y Aprobación de los Productos de las Etapas:

API Manzanillo, emitirá sus observaciones, en un plazo de 10 días hábiles, para que en su caso, se corrijan en un plazo no mayor a 5 días naturales, para su entrega definitiva. Las observaciones podrán consistir en ampliación en el desarrollo de la información, especificación de ciertos puntos, entrega de material diferente al contemplado en los Productos anteriores, así como todo tipo de requerimiento, que conforme al tema realice API Manzanillo.

**A N E X O 2  
CARTA PROPOSICIÓN.**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: IA-009J3B001-N54-2014**

Con relación a la convocatoria pública No. **IA-009J3B001-N54-2014** publicada el 15 de Agosto de 2014 del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la invitación a cuando menos tres personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**, para llevar a cabo la **Contratación de Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo** que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

A) Que conozco y acato las disposiciones legales para proporcionar los servicios que requieren las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.

B) Que las condiciones de precios unitarios son los presentados en el documento No. 11 de la proposición.

C) Que el plazo de entrega del SERVICIO será de \_\_\_\_ días naturales a partir de la firma del CONTRATO.

D) Que las condiciones de pago posteriores a la presentación de la factura son (periodo expresado en días naturales):\_\_\_\_\_

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
 PORTUARIO DE MANZANILLO**

A) Que el precio ofertado del SERVICIO permanecerá fijo durante la vigencia del CONTRATO.

F) Que el lugar donde entregaré el SERVICIO es en el almacén de la API de MANZANILLO descrito en el punto 3.3. de estas bases.

G) Que la garantía del SERVICIO es de: \_\_\_\_\_.

Hago constar que las bases del concurso convocado por la Administración Portuaria Integral de MANZANILLO, S.A. de C.V. han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de MANZANILLO, S.A. de C.V. y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
 (Nombre, cargo y firma del  
 Representante de la empresa)

**ANEXO 3**  
**FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
 Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
 Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
 At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
 Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: IA-009J3B001-N54-2014**

Con relación a la convocatoria pública publicada el 4 de Agosto del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la invitación a cuando menos tres personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**, para llevar a cabo el **Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo, Colima** que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, presento a continuación el precio unitario de las partidas siguientes:

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE PRECIOS UNITARIOS**

ETAPAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO
	<b>Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo</b>		
		SUBTOTAL	

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

	I.V.A.	
	TOTAL	
TOTAL EN LETRA:		

**NOTA 1: Llenar este formato en hojas membreteadas del licitante.**

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**ANEXO 4**

**FORMATO PARA DESCRIBIR EL SERVICIO PROPUESTO**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: IA-009J3B001-N54-2014**

Con relación a la convocatoria pública No. **IA-009J3B001-N54-2014** publicada el 4 de Agosto del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Invitación a cuando menos tres personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**, para llevar a cabo el **Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo** que convoca la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)**, describo a continuación la descripción detallada del SERVICIO propuesto, misma que cumple con los requerimientos del SERVICIO relacionado en el ANEXO 1 de las BASES de la LICITACIÓN aludida:

ETAPAS	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE ENTREGA
--------	------------------------	------------------

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

	Estudio de pre factibilidad y esquema integral para el desarrollo y comercialización área puerto ciudad en el recinto portuario de Manzanillo	

**NOTAS 1:** Llenar este formato en hojas membreadas del licitante.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del Representante de la empresa)

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de Invitación a cuando menos tres personas: **IA-009J3B001-N54-2014**

Registro Federal de Contribuyentes:

CURP: (para el caso de personas físicas)

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Correo electrónico

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó.

**(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario**

**(Nombre y firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 6**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

**TEXTO RELATIVO A LA REGLA I.2.1.16. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL  
PARA 2008, REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL  
27 DE MAYO DEL 2008**

**Contrataciones con la Federación y entidades federativas.**

**I.2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se observará lo siguiente, según corresponda:

**I. Por cada contrato, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.**

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por Internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
2. Contar con clave CIEC
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
  - a. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
  - b. Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
  - c. Monto total del contrato.
  - d. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
  - e. Número de licitación o concurso.
4. El contribuyente solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
  - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  - d) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
  - e) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

II. La ALSC que corresponda al domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios, emitirá opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales indicadas a través del portal de Internet del SAT, para los efectos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, según sea el caso, a más tardar en los 20 días siguientes a la recepción de la solicitud de opinión, salvo en los casos en que el contribuyente se hubiera comprometido a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar los créditos fiscales firmes que tengan a su cargo, supuesto en el cual la opinión se emitirá a más tardar en los 30 días siguientes a la de la solicitud de opinión. Dicha opinión se hará también del conocimiento de la Dependencia o entidad de que se trate.

III. En caso de detectar el incumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta regla o de la existencia de créditos fiscales determinados firmes o del incumplimiento de garantizar debidamente el interés fiscal, la ALSC mediante comunicado a través de la página del SAT notificará al contribuyente las omisiones detectadas y éste contará con 10 días para manifestar ante dicha ALSC lo que a su derecho convenga. La autoridad fiscal procederá a emitir la opinión correspondiente, conforme a lo siguiente:

- a) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, comprueba el pago de los créditos, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o realiza la aclaración o pago de los créditos fiscales respectivos ante la Administración que le haya notificado las omisiones, una vez validado el cumplimiento, la autoridad fiscal, podrá emitir opinión en sentido favorable dentro del plazo de 20 días indicado en la fracción II de la presente regla.
- b) Si el contribuyente dentro del plazo señalado en el primer párrafo de esta fracción, no atiende o no aclara las inconsistencias señaladas o en su caso si de la información o documentación presentada se detecta la persistencia del incumplimiento de las obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá opinión en sentido negativo, vencido el plazo de 10 días que se le otorgó.
- c) Cuando el contribuyente manifieste su interés de celebrar convenio para pagar sus créditos fiscales determinados firmes, con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo, en los términos de lo señalado por la regla II.2.1.9., emitiendo la opinión dentro de los 30 días a que se refiere la fracción II de esta regla.

La opinión prevista en esta fracción, así como el documento al que se hace referencia en la fracción I, se emite para fines exclusivos del artículo 32-D del CFF, considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, la declaración a que se refiere la fracción I, inciso b) de esta regla, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en la solicitud a que se refiere el primer párrafo de la citada fracción.

Para los efectos de esta regla, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

**Es responsabilidad del contribuyente solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.**

*CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2008 II.2.1.9., (RMF 2007 2.1.16.)*

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 7**

**FORMATO ARTÍCULO 50 DE LA LEY**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

P R E S E N T E.

**No. de licitación: IA-009J3B001-N54-2014**

EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA ENTIDAD, EN RELACION A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.- **IA-009J3B001-N54-2014**, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE LOS ARTICULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 8**

**FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**(Lugar y fecha de elaboración)**

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

P R E S E N T E.

No. de licitación: **IA-009J3B001-N54-2014**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

A t e n t a m e n t e

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 9  
FORMATO RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LAS  
PROPOSICIONES**

***(Lugar y fecha de elaboración)***

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Ave Teniente Azueta No.9, Colonia burócrata,  
Manzanillo, Colima, México, C.P. 28250  
At'n: Vicealmirante Jorge Rubén Bustos Espino  
Director General.

P R E S E N T E.

No. de licitación: **IA-009J3B001-N54-2014**

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación: (SEÑALAR LOS  
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONADOS CON EL PUNTO 6.1 DE ESTAS BASES.

- DOCUMENTO 01 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 02 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 03 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 04 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 05 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 06 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 07 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 08 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 09 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 10 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 11 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 12 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 13 \_\_\_\_\_
- DOCUMENTO 14 \_\_\_\_\_

ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

RECIBIO  
LA API DE MANZANILLO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y FIRMA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
 PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 10**

**FORMATO “ENCUESTA DE TRANSPARENCIA”.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS  
 TRES PERSONAS No. IA-009J3B001-N54-2014, PARA LA CONTRATACION DE ESTUDIO DE PRE  
 FACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN ÁREA  
 PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO PORTUARIO DE MANZANILLO**

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”,  
 SEGÚN SE CONSIDERE:

FAC TOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	El contenido de las BASES es claro para la prestación del servicio que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento. Se contestaron con claridad.				
8	<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	<b>RESOLUCIÓN TECNICA Y ECONÓMICAS</b>	La resolución técnica y económica fue emitida conforme a las BASES y junta de aclaraciones del procedimiento de contratación.				
5	<b>FALLO</b>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación del PROVEEDOR es adjudicado y los que no resultaron adjudicados.				
10	<b>GENERALES</b>	El acceso al inmueble fue expedito				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuoso y amable.				
7		Volvería a participar en otro procedimiento de contratación que emita la entidad.				
3		El procedimiento de contratación se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Favor de devolver esta encuesta una vez terminado el proceso de licitación a la Gerencia de Administración y Finanzas de la API DE MANZANILLO, o enviarla por correo electrónico a la siguiente dirección [jdr materiales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdr materiales@puertomanzanillo.com.mx)

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**  
**ANEXO 11**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el  
Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros: .

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) ya los servidores públicos que in cumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa. para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo m agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**ANEXO 12  
CONTRATO MODELO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CP. ROGELIO VALENCIA SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA “API”, Y EL “PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. La “API” declara que:**

**1.1 Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2 Personalidad.** Está representada legalmente en este acto por el CP. Rogelio Valencia Sánchez, Gerente de Administración y Fianzas y apoderado legal, personalidad que acredita con la escritura pública número 22,591, de fecha 02 de Septiembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, inscrita en el Registro Publico y del Comercio el día 19 de Septiembre de 2013 bajo el Folio Mercantil número 83333\*1. Mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3 Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.

**1.4 Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas numero \_\_\_\_\_, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 26 fracción \_\_\_ y \_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5. Erogaciones.** La “API” cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal 2014, en términos del oficio numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**1.6 Domicilio.** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, código postal 28250 Manzanillo, Colima.

**2. EI “PRESTADOR” declara que:**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**2.1. Constitución.** \_\_\_\_\_.

**2.2. Personalidad.** \_\_\_\_\_.

**2.3.- Situación Fiscal.** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación y en atención a lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública en su Oficio Circular número UNAOPSP/309/0743/2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de septiembre de 2008, por el que "SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE REALICEN CONTRATACIONES CON RECURSOS FEDERALES, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS O PEDIDOS QUE SEAN CELEBRADOS BAJO EL ÁMBITO DE LAS LEYES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA VERIFICAR QUE LOS PROVEEDORES O CONTRATISTAS ESTÁN AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES", bajo protesta de decir verdad manifiesta que el PRESTADOR se encuentra al corriente de sus obligaciones relacionadas con el Registro Federal de Contribuyentes, lo cual acredita con la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha \_\_\_\_\_ emitido por el Servicio de Administración Tributaria. Adicionalmente a lo anterior, se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con clave número \_\_\_\_\_.

**2.4 Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en que si llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere, y en que no invocará la protección del gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida, en beneficio de la nación mexicana, de todo derecho derivado del mismo.

**2.5** Que conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los trabajos de asesoría objeto de este contrato.

**2.6 Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.7. Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.8 Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.

**2.9 Domicilio.** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**2.10** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor, sin perjuicio de la rescisión inmediata del presente contrato sin cargos para la API.

**2.11** Será requisito indispensable que el PRESTADOR entregue a LA API su alta como patrón y las respectivas altas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PRESTADOR" el "" en adelante se denominara como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.** Los SERVICIOS objeto de este contrato se consideran \_\_\_\_\_ y son los que se describen en la invitación que la API realizara al "PRESTADOR" para que éste participara en el proceso referido en la declaración 1.4 del presente contrato, los cuales igualmente se describen ampliamente en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la "API", dentro de dicho proceso; se adjunta al presente contrato descripción técnica y económica de la presentación del SERVICIO como **ANEXO I**.

La \_\_\_\_\_ de la API, representada en estos momentos por el Lic. \_\_\_\_\_, será el responsable de verificar el cumplimiento de los SERVICIOS reportando a quien corresponda en caso de incumplimiento para la aplicación de las sanciones y penas convencionales correspondientes.

Los SERVICIOS, se brindarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en la propuesta técnica y económica presentada por el "PRESTADOR" a la "API", dentro del proceso de adjudicación referido en la declaración 1.4 del presente instrumento.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de EL PRESTADOR, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Monto del Contrato.** Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.

La API otorgará un anticipo del \_\_\_\_% ( \_\_\_\_\_ por ciento) del monto total de este contrato es decir dicho anticipo será por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 MONEDA NACIONAL) más el IVA, el cual será entregado contra la entrega de la fianza de garantía que ampare el 100% (cien por ciento) de dicha cantidad y el comprobante fiscal correspondiente al monto del anticipo incluido el IVA.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
 DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
 PORTUARIO DE MANZANILLO**

**CUARTA: Asignaciones Periódicas al Monto del Contrato.** Del monto pactado en la cláusula anterior, solo podrán disponerse en cada ejercicio fiscal las cantidades previstas en las partidas presupuestales correspondientes, las obligaciones de pago de la API estarán sujetas a las revalidaciones que se autoricen conforme a las disponibilidades presupuestales.

La disposición pactada para el ejercicio 2014, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS \_\_/100 MONEDA NACIONAL) más IVA.

**QUINTA: Lugar y Forma de Pago.** Todos los pagos al PRESTADOR se realizarán en el domicilio de la API o mediante depósito bancario en la cuenta que el PRESTADOR proporcione oportunamente a la propia API.

El pago de los SERVICIOS, se procesará por los importes siguientes, y a partir de que el PRESTADOR acredite la entrega a API cada uno de los Productos mencionados en el ANEXO I, tal y como se describe a continuación:

Numero de Pago	FECHA DE INICIO	Importe de Pago	Importe con letra
	DD-MM-AAAA		
1	__% a la entrega total del SERVICIO y a la completa satisfacción de la API.	\$_____.	_____ PESOS __/100) PESOS MAS IVA.
2			
3			
4			
5			
6			

Cada uno de los pagos de la tabla anterior se realizarán una vez amortizado el anticipo. Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar dentro de los cinco días siguientes a la "FECHA DE PAGO" que corresponda conforme a la tabla anterior, una estimación que contenga todos los datos generadores, incluyendo un informe de los SERVICIOS prestados en el periodo en que conste el importe correspondiente, debiendo adjuntar la documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la API quien emitirá CONSTANCIA de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

La API deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la API lo

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte

del PRESTADOR contenidas en este contrato hasta que el PRESTADOR cumpla con tales requisitos.

**SEXTA: Amortización o reembolso de los anticipos.** Para la amortización de los anticipos otorgados al PRESTADOR, se procederá en la forma y términos previstos en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 81 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, conforme a lo siguiente:

El anticipo deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes. Los intereses se calcularán conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la API.

Los intereses se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente dichos importes a disposición de la API.

Cuando en la prestación de los SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la API, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los SERVICIOS, en cuyo caso únicamente se pagarán los SERVICIOS que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

**SÉPTIMA: Vigencia.-** El PRESTADOR se obliga a proporcionar los SERVICIOS objeto de este CONTRATO, a partir del día \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ y/o hasta que los servicios y /o productos se entreguen a entera satisfacción de API.

**OCTAVA: Suspensión.** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la API podrá suspender en todo o en parte, la prestación del SERVICIO contratado, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de servicios, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**NOVENA.- Prórroga.** Por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a LA API, ésta podrá modificar el presente contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la conclusión de los SERVICIOS. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a la API, no se requerirá de la solicitud de “EL

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

PRESTADOR”.

En caso de que el PRESTADOR no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste, el atraso se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales y en su caso a la rescisión del contrato.

Al término de la vigencia del presente contrato, LA API no queda obligada en forma alguna a prorrogarlo.

**DÉCIMA: Forma de prestación de los servicios.** El “PRESTADOR” prestará los SERVICIOS indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR, cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.

**DÉCIMA PRIMERA.- Propiedad Intelectual.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “**EL PRESTADOR**”.

**DECIMA SEGUNDA.- Pena Convencional.** Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula SEPTIMA del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual a 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los SERVICIOS; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

**DECIMA TERCERA: Terminación anticipada.** En el caso de que este contrato se dé por terminado anticipadamente por causas imputables al "API", ésta pagará el importe de los servicios recibidos hasta la fecha de la terminación, en los términos de la legislación de la materia. Si la terminación anticipada no fuera por causas imputables al "API" ni al “PRESTADOR”, tal como el caso fortuito o de fuerza mayor, la "API" pagará solamente el importe de los servicios prestados hasta la fecha de terminación. Si la terminación fuera imputable al “PRESTADOR” se observará lo estipulado en este contrato.

Se tomará como fecha de terminación 10 (diez) días después de la notificación en que se da por concluido el contrato.

SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA sin responsabilidad para ninguna de las partes, que el objeto del contrato se alcance en fecha anterior a la pactada como vencimiento del plazo del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: Rescisión del contrato.** Las partes convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el PRESTADOR no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el PRESTADOR suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

3.- Si el PRESTADOR no ejecuta los SERVICIOS de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus

anexos, o sin motivo justificado, deja de acatar las indicaciones impartidas por la API.

4.- Si el PRESTADOR cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.

5.- Si el PRESTADOR no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;

6.- Si el PRESTADOR incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;

7.- Si el PRESTADOR no da a la API y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los SERVICIOS objeto de este contrato.

8.- Si el PRESTADOR se declara en quiebra o suspensión de pago.

9.- No cumplir con lo establecido en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA del presente contrato.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA QUINTA: Procedimiento de rescisión.** La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA CUARTA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que la API le comunique al PRESTADOR por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, LA API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PRESTADOR. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL PRESTADOR dentro dicho plazo, y

III. Si la API determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al PRESTADOR, por concepto de los SERVICIOS objeto del presente contrato hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA: Fianza de anticipo y cumplimiento.** EL PRESTADOR deberá entregar pólizas de fianzas expedidas por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de la API, de acuerdo a lo siguiente:

I. Por el importe total del anticipo descrito en cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar su debida y correcta aplicación o, en su caso, la devolución de las cantidades no invertidas, más el impuesto al valor agregado correspondiente con el artículo 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, EL PRESTADOR, previo a la recepción del anticipo,

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

exhibirá y entregará a la API, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto igual al del anticipo (incluyendo el IVA) que recibe y, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V, la fianza deberá contener anotado, el nombre, cargo y firma de la persona autorizada por la afianzadora para expedirla. Esta garantía deberá constituirse en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo; y

II. Por un importe igual al \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula TERCERA del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del PRESTADOR. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir desde el inicio de vigencia del contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de que por las características de los servicios éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación o reducción de la fianza.** Cuando los SERVICIOS sean entregados en más de un ejercicio presupuestal, la fianza a que se refiere la fracción II de la cláusula anterior podrá ser sustituida por otra de monto equivalente al del importe de los SERVICIOS aún no prestados.

En estos casos, la póliza respectiva se entregará dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la API comunique al PRESTADOR que la inversión ha sido autorizada.

**DÉCIMA OCTAVA. Contenido de las fianzas.** La fianza a que se refiere las cláusulas anteriores deberán contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Garante de acuerdo con los artículos, 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento:

- a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que le da origen y de conformidad con la legislación aplicable.
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato ó incrementando el monto de los SERVICIOS ó de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

prórroga o espera.

- f) Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados, en su caso el Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro que resultara procedente, sus accesorios legales y en general, el cumplimiento del contrato, la correcta prestación de los servicios
- g) materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de los SERVICIOS se subcontraten con autorización de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.,
- h) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.
- i) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Previamente al otorgamiento del finiquito el PRESTADOR liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el PRESTADOR no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**DECIMA NOVENA.- Licencias, permisos y Autorizaciones.** Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de LOS SERVICIOS, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del PRESTADOR.

**VIGÉSIMA: Eficiencia.** El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los SERVICIOS objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los SERVICIOS a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del PRESTADOR con el personal de la API, las relaciones entre las partes se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Responsabilidades del "PRESTADOR"** se compromete a responder de la calidad de los SERVICIOS, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA: Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la API.** El "PRESTADOR" estará

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Responsabilidad laboral.** El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de la cláusula SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**VIGÉSIMA SEXTA: Confidencialidad.** El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: Cesión de Derechos de Cobro.** En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución e Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA OCTAVA:** El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA NOVENA: Viáticos.-** Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente contrato, serán a cargo del PRESTADOR.

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

**TRIGÉSIMA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación o adjudicación directa, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones y forman parte como anexos del presente contrato, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Solución de Controversias.** Como procedimiento por el cual las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles que surgieran exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo que, de ninguna manera, impliquen una audiencia de conciliación, se pacta el siguiente:

- A) Cuando una de las partes advierta la posible existencia de una discrepancia futura y previsible sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo, lo hará del conocimiento de la otra por escrito.
- B) La recepción de dicho documento, dará lugar a una junta aclaratoria, que deberá celebrarse dentro de los dos días hábiles siguientes, en la cual la parte que lo presentó, deberá exponer lo que a su representación convenga, acompañando las pruebas en las que base su afirmación, de lo cual se correrá traslado a la otra para que a su vez manifieste lo que a su derecho corresponda. De estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar, debiendo constar las mismas por escrito. En todos los casos se levantará minuta de la junta, a la cual deberá invitarse al Titular del Órgano Interno de Control de LA API.
- C) De requerirse estudio de los documentos técnicos y/o administrativos, la junta podrá diferirse hasta por dos días hábiles, debiendo, desde la fecha de la junta aclaratoria inicial, fijarse la fecha para una nueva junta en que se dará a conocer la posición de la parte a favor de la cual se hubiera otorgado el término y de estimarse procedente se tomarán las provisiones y medidas a que haya lugar.
- D) En caso de no llegarse a un acuerdo, igualmente se levantará minuta en que conste lo anterior, quedando a salvo los derechos de las partes para promover lo conducente.

En caso de que el promovente del procedimiento de solución de controversias a que se refiere esta cláusula hubiera sido EL "PRESTADOR" y su solicitud no hubiera procedido, de haber incumplido con las obligaciones establecidas en el presente contrato a su cargo, LA API procederá a incoar el procedimiento de rescisión administrativa de contrato pactada en la cláusula DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA.-** Atendiendo la instrucción emitida por el Gobierno Federal en el "Programa Nacional para Formalización del Empleo 2013", y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social, es necesario que EL PRESTADOR envíe a LA API, durante los primeros cinco días de cada mes durante la vigencia del presente contrato, un informe en donde se detallen las altas y bajas de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. En el entendido que, en caso de no cumplir con lo señalado en ésta cláusula, será causa de rescisión del presente contrato.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- Jurisdicción.** En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, las partes se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-009J3B001-N54-2014**

**BASES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y ESQUEMA INTEGRAL PARA EL  
DESARROLLO Y COMERCIALIZACION AREA PUERTO CIUDAD EN EL RECINTO  
PORTUARIO DE MANZANILLO**

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en cinco tantos en la Ciudad y Puerto de **Manzanillo, Colima, a 08 de Agosto de 2014.**

**POR LA API**

**C.P ROGELIO VALENCIA SANCHEZ  
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y  
APODERADO LEGAL**

**POR EL PRESTADOR**

C. \_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

C. \_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_